

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 214/05, interpuesto por don Cristóbal García Mena y don Juan Antonio Delgado Corrales, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por don Cristóbal García Mena y don Juan Antonio Delgado Corrales, recurso contencioso-administrativo núm. 214/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 6 de julio de 2005, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra otras de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fechas 14 y 15 de abril de 2003, recaídas en los expedientes sancionadores CA/2003/7/G.C./EP y CA/2003/8/G.C./EP, instruidos por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Especies Protegidas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 214/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 603/05, interpuesto por doña Pilar Díaz de Vargas Durán, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por doña Pilar Díaz de Vargas Durán, recurso núm. 603/05, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 15.7.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 6.8.2004, mediante la que se procede a segregar de oficio la finca de 127 ha del tm de Fuente del Arco (Badajoz) con respecto al coto SE-12033 denominado Jayona; declarar de baja el coto privado de caza SE-12033 y suspender el aprovechamiento cinegético de los terrenos que lo integran, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 603/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 515/05, interpuesto por Corporación Hackers Dos, S.L.U., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por Corporación Hackers Dos, S.L.U., recurso núm. 515/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 13.5.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 7.2.05, por el que se adoptan Medidas Provisionales en el Procedimiento Sancionador núm. SE/2005/54/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 515/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el Decreto 57/2003, de 4 de marzo, de declaración del Parque Natural del Estrecho, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el «Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho».

En la elaboración del citado Plan han participado las diferentes entidades y agentes sociales, económicos e institucionales con implicaciones en el Parque Natural del Estrecho, habiendo sido presentados y debatidos ante la Junta Rectora del citado Parque Natural.

El procedimiento de elaboración de los Planes debe incluir necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados y de las asociaciones que persigan el

logro de los principios del artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del «Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho».

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales; Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla), en la Delegación

Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz (Plaza de Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, 11008, Cádiz), y en la Oficina del Parque Natural del Estrecho (C/ Coghén, s/n, 11100, San Fernando, Cádiz), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de cuarenta y cinco días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial de Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- La Directora General, M.ª Rosario Pintos Martín.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 662/2003. (PD. 4829/2005).

NIG: 2906942C20035000977.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 662/2003. Negociado: C. De: Don Diego Moreno Romero.

Procuradora: Sra. Salomé Lizana de la Casa.

Contra: Inversiones Inmobiliarias Meridionales, S.A.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 662/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (Antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Diego Moreno Romero contra Inversiones Inmobiliarias Meridionales, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 166/05

En Marbella, a 18 de julio de 2005.

Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella he visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado promovidos por don Diego Moreno Romero, representado por la Procuradora doña Salomé Lizana de la Casa y defendida por la Letrada doña Trinidad Mora López; contra Inversiones Inmobiliarias Meridionales, S.A., declarada en rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Salomé Lizana de la Casa, en nombre y representación de don Diego Moreno Romero, contra Inversiones Inmobiliarias Meridionales, S.A., declarando acreditada la adquisición del dominio por el actor de la finca registral

núm. 7.882/A y su anejo inseparable descritos en el hecho segundo de la demanda (fundamento de derecho primero de la presente resolución), ordenando la inscripción en el Registro de la Propiedad de dicha finca a favor de don Diego Moreno Romero, casado en régimen de gananciales y la cancelación de las inscripciones contradictorias existentes sobre la citada propiedad en los términos del fundamento de derecho cuarto de la presente resolución, y en consecuencia, se condene a la demandada a estar y pasar por las declaraciones anteriores.

Cada parte deberá abonar las costas ocasionadas a su instancia y, en su caso, las comunes por mitad.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme pues contra ella cabe recurso de apelación. Este recurso se preparará ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución. El órgano jurisdiccional competente para conocer, en su caso, del recurso interpuesto es la Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Inversiones Inmobiliarias Meridionales, S.A., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Marbella, a cuatro de noviembre de dos mil cinco.

El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 681/2004. (PD. 4830/2005).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 681/2004. Negociado: E.

Sobre: Cancelación Hipoteca.

De: Daniel Hawkins y Donna Louise Howson.

Procuradora: Sra. Molina Pérez, Cecilia.

Letrado: Sra. Flores Calmaestra, M.ª del Carmen.

Contra: Venasol, S.A.